



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económica,
Jurídicas y Sociales

RESOLUCIÓN CD-ECO N° 496/19

**Salta, 4 de Diciembre de 2019
EXPEDIENTE N° 7023/19**

V I S T O: Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el llamado a concurso público de antecedentes y prueba de oposición para cubrir **un (1) cargo regular de JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS con dedicación simple para la asignatura SEMINARIO DE PRÁCTICA PROFESIONAL**, de las carreras Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía, Plan de Estudios 2003, de Sede Salta, y;

CONSIDERANDO:

Que por Res. CD-ECO N° 495/19 se declaró desierto el llamado a concurso cerrado de antecedentes y prueba de oposición para cubrir **un (1) cargo regular de JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS con dedicación simple para la asignatura SEMINARIO DE PRÁCTICA PROFESIONAL**, de las carreras Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía, Plan de Estudios 2003, de Sede Salta.

Que a fs. xx del Expediente de referencia, obra Memorandum N° 5/2013 de la Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos, donde se informa que se ha verificado la viabilidad económica para dar curso a la designación del cargo que se tramita.

Que el presente concurso se regirá de acuerdo a las normativas establecidas en el Reglamento de Concursos para la provisión de cargos regulares de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría – Resolución N° 661/88 y modificatorias.

Que el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 429/19 de fecha 26.11.29, **resolvió aprobar** el Despacho N° 429/19 de la Comisión de Docencia, que corre a fs. 11 del Expediente de referencia.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º - LLAMAR a concurso público de antecedentes y prueba de oposición para cubrir **un (1) cargo regular de JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS con dedicación simple para la asignatura SEMINARIO DE PRÁCTICA PROFESIONAL**, de las carreras Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía, Plan de Estudios 2003, de Sede Salta, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º - DESIGNAR a los siguientes docentes como miembros del Jurado, que entenderá en la sustanciación del concurso al que se hace referencia en el Artículo 1º de la presente Resolución:

Titulares:

Carlos Alberto YARADE
Diego Gabriel HEREDIA
Marcela Fernanda BERNASKI

Suplentes:

Mónica Raquel SEGURA
María de los Ángeles EXENI
Oscar René MAIGUA





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económica,
Jurídicas y Sociales

ARTÍCULO 3º- ESTABLECER los siguientes períodos de publicidad, inscripción, cierre e impugnaciones para el presente llamado:

- **PERÍODO DE PUBLICIDAD:** del 23.12.19 al 14.02.20 inclusive.
 - **PERÍODO DE INSCRIPCIÓN:** del 17.02.20 al 06.03.20 de 10:00 a 15:00 hs.
- En la Dirección General Académica de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, Complejo Universitario Gral. Don José de San Martín, Avda. Bolivia 5150, Salta, de 10:00 a 15:00.
- **CIERRE DE INSCRIPCIÓN:** 06.03.20, a horas 15:00 en Sede Central –Avda. Bolivia 5150, Salta capital.
 - **PUBLICACIÓN DE INSCRIPTOS:** 09 al 11.03.20 en la dirección www.economicas.unsa.edu.ar > “Docentes” > “Dirección de Apoyo Docente” > “Actas de cierre”.
 - **PERÍODO DE IMPUGNACIÓN:** 12 y 13.03.20, hasta horas 15:00.
 - **REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN:**

Los establecidos en Res. CS. N° 661/88 y modificatorias.

1) Solicitud dirigida al Decano de la Facultad (obra en www.economicas.unsa.edu.ar > “Docentes” > “Concursos” > “Solicitudes de Inscripción”.

2) Los establecidos en la Res. C.S. N° 661/88. La presentación de la solicitud de inscripción por parte de los aspirantes implica el conocimiento de la mencionada Resolución que obra en www.economicas.unsa.edu.ar > “Docentes” > “Concursos” > “Reglamentos de concursos” >

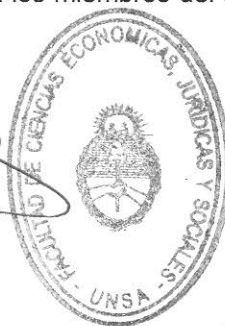
ARTÍCULO 4º- DEJAR ACLARADO que, en función de lo establecido en el Artículo 15 del Estatuto Universitario “*Los Docentes de todas las categorías deben poseer título universitario de igual o superior nivel a aquel en el cual ejercen la docencia, requisito que solo se puede obviar con carácter estrictamente excepcional, cuando se acrediten méritos sobresalientes...*”.

ARTÍCULO 5º- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la partida individual vacante de la Planta de Personal Docente de esta Unidad Académica correspondiente.

ARTÍCULO 6º - HÁGASE SABER al Departamento de Práctica Profesional, a las Direcciones General Administrativa y Académica, a los miembros del Jurado y demás interesados para su toma de razón y demás efectos.

ahl

Cra. María Rosa Panza de Miller
Secretaría As. Académicos y de Investigación
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.



Mg. MIGUEL MARTIN NINA
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa.